SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

No. Contrato o Convenio:	**STD-MC-CV-132-2026**
Fecha de Suscripción:	4 de noviembre de 2026
Contratista:	**GEISSON SAMUEL VALENCIA ORTEGA**
Objeto:	**ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y RESCATE PARA TRABAJO EN ALTURAS EN TORRES DE TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir se contempla en Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de la aprobación, sin que supere el 15 de diciembre de 2026; plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso ex-pedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.
Valor:	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($25.335.000,) M/CTE**

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 09 noviembre de 2026.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Nivel Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telemática, redes y/o afines.
2. Dos años de experiencia actividades afines.
3. Profesional en Ingeniería de sistemas, electrónica, telemática y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **ALEJANDRO OLARTE CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.837.914 de Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado Código 222 Grado06, Secretaría de Transformación Digital, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional universitario con conocimientos en sistemas, eléctrico, telemática, redes y/o afines.
2. Dos de (02) años de experiencia profesional
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica telemática y/o afines.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato: No. **STD-MC-CV-132-2026** al funcionario **ALEJANDRO OLARTE CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.837.914 de Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado Código 222 Grado06 de la **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Aprobó: Jaime Moncaleano Acero - Profesional universitario-Abogado Secretaria de Transformación Digital - STD.
Revisó: Jeysson María Méndez Gutiérrez - Abogado contratista- Secretaria de Transformación Digital - STD.
Proyectó: Fabián camilo Villamil Gómez – Abogado contratista- Secretaria de Transformación Digital - STD.